

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

1644-26-

SALTA,

16 OCT. 2026

RES. H. N°

Expte. N° 4562/24

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Lic. María Silvia Morales solicita incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Interfaz Arte/Tecnología" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N°424 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Lic. María Silvia Morales.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 13 de octubre de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la Lic. María Silvia Morales, referido a su desempeño con la dedicación semiexclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

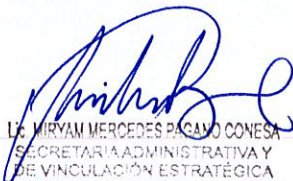
ARTÍCULO 2º.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, a la Lic. María Silvia Morales, Legajo N°8263, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Interfaz Arte/Tecnología" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/26, mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente será afrontado por los puntos equivalentes docentes liquidados en octubre/2025 correspondientes a la licencia sin goce de en el cargo JTP de la asignatura "Procesos Sociales de América" del Prof. Ontivero, de acuerdo al anexo VI de la Res. CS-560/25.

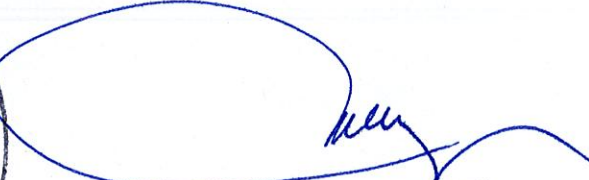
ARTÍCULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

llq



LIC. MIRYAM MERCEDES PAGANO CONESA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa